

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. transporte**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1129/2015

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental PEM2104100021
AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-I-02-2015

GUADALUPE PEREZ MUÑOZ

En atención a la solicitud con número de bitácora 21/IG-0186/03/15 de fecha 20 de marzo de 2015, presentada ante esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) por el establecimiento denominado **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** con RFC [REDACTED] para llevar a cabo el manejo de residuos peligrosos en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los Artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se otorga la presente.

AUTORIZACION

Para para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: UN1133 adhesivos que contengan líquidos inflamables, UN1210, tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable, UN1263 pintura (incluye pintura laca esmalte, colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), UN1268 productos de petróleo, UN1376 óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla, UN1856 trapos grasientos, UN1906 lodos ácidos, UN líquido inflamable, UN2734 Aminas líquidas corrosivas inflamables, UN2794 acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, UN3137 sólido oxidante inflamable, UN3171 acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo), UN3178 sólido inflamable inorgánico, UN3470 pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o materiales corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) y UN3480 baterías de ión litio (incluidas las baterías polimétricas de ión litio), con una capacidad de transporte por viaje de 4.5 toneladas, con excepción de los bifenilos policlorados y biológico infecciosos.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUADALUPE PEREZ MUÑOZ

Página 1 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1129/2015

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental PEM2104100021
AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-I-02-2015

Así también se tiene autorizado para realizar el transporte el siguiente vehículo:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
Caja seca	44AA3A	1FDGF4GT4FEB84791	2015	4.5 TON.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TERMINOS

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

JLHV/MMME/AME

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUADALUPE PEREZ MUÑOZ

Página 2 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1129/2015

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental PEM2104100021

AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-I-02-2015

7. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y la unidad aquí autorizada no podrá ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los contenedores estén perfectamente cerrados e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

8. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. El establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra el establecimiento **GUADALUPE PEREZ MUÑOZ** cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA-MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GUADALUPE PEREZ MUÑOZ

copias al reverso



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO DFP/SGPARN/1129/2015

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución N° 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

c.c.p. . Lic. Laura Osornio Gómez Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.- 5 Pte. N° 1303 8° Piso Edif. Papillon

c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.

c.c.p. Archivo

No. de bitácora: 21/IG-0186/03/15